

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.. . . .	33	Un año.. . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 163

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 de Diciembre anterior, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término de Añora motiva la construcción del trozo primero de la carretera de Pozoblanco al Viso por Añora y Dos Torres, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprenden el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique á los interesados, á quienes se admitirá contra ella el recurso á que se refiere el art. 19 de la ley, y que al propio tiempo se les invite á que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Añora, nombren perito que

les represente en las operaciones preparatorias del justiprecio, y que este Gobierno nombra como perito que ha de representar al Estado al ayudante de Obras públicas, afecto á la Jefatura de esta provincia, D. Manuel de Luna y Mesa.

Córdoba 15 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Á DOS PLAZAS VACANTES DE MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Circular núm. 187

Habiéndose manifestado á este Tribunal, en el acto de celebrarse la sesión del 13 del corriente para practicar el primer ejercicio, por parte del opositor D. Antonio Gutiérrez Sisternes, encontrarse enfermo de la vista y no poder por ello tomar parte en los actos de oposición á dichas plazas aquel día, se acordó por unanimidad aplazar dichos actos por ocho días, de conformidad á lo establecido en la regla 14 del Real decreto de 22 de Julio de 1864, que forma parte del reglamento para la provisión de las plazas de médicos de la Beneficencia provincial, señalándose invariablemente el día 22 del corriente, á las quince, para que den principio aquellos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y general inteligencia.

Córdoba 15 de Enero de 1902.—El Secretario, Doctor Manuel López Comas.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 109

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Antonio Barasona Gijón
Antonio Lara Aguilar-Tablada
Ramón del Prado y Porras
Rafael Muñoz Millán
Miguel Zurita Casasola
José Gracia y Gracia
Francisco Muñoz Castro
José Muñoz Millán
Rafael Jurado Gaitán
Rafael Canales Vellot
Pedro López Alarcón

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Mariano Barasona Candán	1296 74
Miguel León Moreno	802 79
Juan Sotomayor Navarro	549 17
Rafael Gavilán León	426 50
José Jurado Gaitán	306 65
Juan Caro Gamez	291 01
Juan José Gaitán Gavilán	214 22
Juan Lora León	208 30
Antonio Ruiz Lora	156 15
José Martín Lázaro	141 53
Manuel Calvillo Cuenca	136 42
Antonio Corripio Calero	130 51
Francisco Perabad Nieto	114 63
Rafael León y León	110 96
Joaquín Castro Lorca	105
Simón Pérez Marcos	103 47
Miguel Nieto Gómez	102 07
Cristóbal León Perabad	101 05
Juan Alcudia Tallante	91 40

D. Lorenzo Gaitán Rojas, menor	83 64
Diego Poblete Serrano	80 70
Francisco Moreno Serrano	80 06
Antonio Muñoz Fernández	79 98
Juan José Millán Gavilán	77 09
Juan José Solís Pérez	76 92
Juan Alcudia Gaitán	75 41
Ildefonso Jurado Millán	74 88
Antonio Giménez Gómez	74 65
Francisco Gavilán Gaitán	72 17
Pedro Riañez Jurado	72 05
Juan Isidro Alvarez Mesa	68 31
Juan Ramos Sirvent	65 71
Manuel Bazán Giménez	62 93
Francisco Pradas García	62 90
Rafael Molina Gómez	62 10
Juan Bazán Gutiérrez	59 20
Lorenzo Alvarez Mesa	59 04
Antonio Delgado Cortés	59
Manuel Solís Agudo	57 83
Andrés Riquez Gavilán	56 60
Antonio García Alcudia	55 83
Francisco Muñoz Gavilán	55 75
Ildefonso López Mora	54 32
Mariano Gaitán Castillejo	54 32
El Carpio 1.º de Enero de 1901.—	
El Alcalde, Antonio Barasona.—El Secretario, Juan Solís.	

VISO

Núm. 110

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Ramón Ruiz Sánchez
Manuel Lucio Ruiz López
Alfonso Linares Caballero
Juan José Linares Ruiz
José Madueño Medina
José López Ruiz
Rafael Barrio Jurado

D. José Antonio Ruiz Lopez
Rafael Mantas Ruiz
José María Ruiz López
Pablo Madueño López
Frutos Ramírez Medina

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Madueño Medina
Ramón Delgado Fernández
Rafael Delgado Fernández
Alfonso Madueño Fernández
Miguel Linares Gómez
Antonio López del Rey
Juan Moreno Pelayo
Félix Fraile Martínez
Mateo López Medina
Julían López Morales
Francisco José Sánchez Gómez
Pablo Ruiz y Ruiz
Santiago López Madueño
Manuel Ruiz Rubio
José Ruiz Ruiz
Amador Gómez Alfaro
Manuel Ollero Fernández
Joaquín Ruiz López
Mateo Medina Navas
José Ramón Linares Ruiz
Ramón González Linares
Andrés Fraile Martínez
Manuel Morales Medina
Manuel Angel López Madueño
Manuel Mantas Delgado
Tomás Linares Moreno
Manuel Rubio Gómez
Rafael Medina Ruiz
Juan Fernández Muñoz
José Linares García
Francisco José Delgado Moyano
Antonio Delgado Moyano
Manuel López Gómez
Alfonso Moreno Ramírez
Alfonso López Gómez
Antonio Ollero López
Francisco del Barro y Gallegos
José Mantas Delgado
Miguel Ruiz López
Juan José Ollero Fernández
José Mantas Troyano
Francisco Sánchez Ruiz
Alfonso Muñoz López
Miguel Ramírez Caballero
José Sánchez Caballero
Antonio Alcalde Ruiz
Manuel Antonio Caballero López
Amador Linares y Linares

Viso 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 111

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Luis Peña Romero
Leovigildo Jurado Bejarano
Francisco Simón Ruiz y Ruiz
Luis Gallego Largo
Francisco Aniceto Bejarano
Norberto Fernández
Feliciano Blanco Vioque
Antonio Bejarano Rubias
Pedro Rostro Sánchez

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Alfonso Ruiz Jurado 551 23
Pedro Antonio Bejarano 269 91
Juan Jurado Caballero 243 78
Alfonso Moyano Ruiz 190 40
Adolfo Romero Sánchez 148 72
Tomás Jurado Cámara 139 55
Miguel Romero 136 18
Pablo del Campo 133 88
Alfonso Hidalgo 131 57
Carlos Romero 85 77
Francisco Antonio Ruiz Cámara 81 37
Juan Rubias Jurado 78 27
José Romero Ruiz 75 50
José Antonio Romero Caballero 69 78
Francisco Ruiz Jurado 69 37
Antero García González 54 91
Juan Peña Sánchez 53 70
Valerio Torrico 46 08
Modesto Bejarano 45 04
Francisco García 42 52
Francisco Bejarano Ruiz 40 70
Juan Moreno Navas 36 65
Manuel Guillermo Romero 34 57
Antonio Rubias 31 87
Juan María Romero Jurado 31 60
Jacinto Sánchez Ruiz 30 92
Luis Díaz Jurado 30 91
Martín Peña Romero 26 78
Francisco Gutiérrez y Cañuelo 25 92
Florencio Franco 25 68
Nicomedes Giménez y Romero 25 29
Feliciano Murillo 23 22
Manuel Giménez Mata 22 14
Manuel Blanco García 19 30
Antonio Sánchez Bejarano 17 57
Sergio Blanco 17 50
Santa Eufemia 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Luis Peña.—El Secretario, Pablo del Campo.

BLAZQUEZ

Núm. 112

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Rafael Ibañez Esquinas
Angel Esquinas Cabrera
Rodrigo Burón Esquinas
Julían Navas Mohedano
Toribio Fuentes Esquinas
Antonio Heras Serena
Pedro Esquinas Burón
Julían Fuentes Heras
Jenaro Granados Calderón

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Juan José Rueda Serena 462 77
Pedro Santarén Serena 113 24
Rafael Camacho Tocado 81 14
Angel Esquinas y Esquinas 56 20
José Mohedano Rueda 56 13
Juan José Gala Esquinas 50 76
Luis Esquinas Cabrera 48 54
Manuel Esquinas Rueda 46 72
Francisco Esquinas Rueda 45 05

D. Dionisio Esquinas Cabrera 43 33
Gabriel Rueda Trugillo 39 26
Pedro Gala Heras 34 80
Juan Pedro Avila Rincón 34 42
Agripín Cabrera Ruiz 33 80
Domingo León Benavente 26 58
Andrés Dueñas Molina 23 55
Bibiano Calderón Granados 22 89
Saturnino Molina Jara 19 74
Manuel Cabrera Expósito 19 56
Antonio Serena Cabrera 18 35
Fernando Fernández y Borrás 18 61
Diego del Pozo Izquierdo 17 78
Manuel Gala León 17 61
Antonio Santarén Serena 17 59
Manuel Ollero Calderón 17 65
Juan F. Serena León 16 39
Antonio Gala Granados 16 18
Ponciano Esquinas y Camacho 16 17
Antonio Torres Rueda 16 03
Teodoro Esquinas Castillejo 15 99
Baldomero Molina Serena 15 39
Isidoro Calderón Granados 15 38
Arcadio Esquinas y Esquinas 15 18
Juan Francisco Caballero 15 03
Pedro Muñoz Avila 14 70
Juan Barrera Acera 14 41
Blazquez 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Rafael Ibañez.—El Secretario, Manuel Santarén.

B E L M E Z

Núm. 114

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el alistamiento de mozos de este término, para el reemplazo del presente año, resultan inscritos en el mismo los que a continuación se expresan, nacidos en el año de 1882, en concepto de naturales de esta localidad, y como se ignora su actual paradero, por el presente edicto se cita a dichos mozos, sus padres, tutores o representantes legales, a fin de que desde esta fecha hasta la hora de las diez del día ocho de Febrero próximo se presenten en este Ayuntamiento a manifestar su conformidad con la respectiva inclusión en estas listas, o bien para justificar que se hallan incluidos en las de otros pueblos o que sufrieron la obligación de quintas en años anteriores; teniendo entendido que si hasta dicho día no comparecen serán eliminados definitivamente del alistamiento y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita.

Benito García Sánchez, de Bernardino y Amalia.
Manuel Julián Muñoz Narvaez, de Diego y Eloisa.
Luciano Santiago Herrera Flores, de José y Cecilia.
Gumersindo Adriano Alcántara Gallardo, de José y Bernardina.
Manuel Fulgencio Barbancho Fernández, de Sebastián y Cecilia.
Antonio Abad Mohedano Muñoz, de Manuel y Feliciano.
Pedro Prisco Juzgado Calderón, de Damián y Adela.
Ponciano Canuto Montoro Santiago, de Pedro y Cecilia.

Cornelio Gaete Prieto, de Juan y Joaquina.
José Rufino Muñoz Cabezas, de Juan Antonio y Dolores.
Juan Antonio Alonso López, de Miguel y Aurelia.
Juan Antonio Muñoz Ruiz, de Juan Antonio y Ana.
Félix Mohedano Bravo, de Fernando y María.
Agustín Martín López Pérez, de Juan y María Antonia.
Rafael Pérez Muñoz, de Antonio y Agustina.
Antonio Román Macario Romero Carrasco, de Timoteo y María.
Avelino Castillejo Muñoz, de Avelino y Antonia.
Patricio Eloy Celedonio Torrico Caballero, de Pedro y Andrea.
Rafael Casimiro Rivera Vioque, de Cecilio y María Josefa.
Victoriano Manuel Torrico Valle, de José Leoncio y María.
Francisco Paciano Pozo García, de Santiago y Dolores.
Francisco Eulogio Cano Rebollo, de Francisco y Manuela.
Alejandro Díez Gallego, de Baldomero y María.
Juan Francisco Sujar Molero, de Francisco y María.
Patricio Francisco Leal Obrero, de Juan Antonio y Ramona.
Gabriel Pedrosa Mayoral, de José y Agustina.
Braulio Muñoz Romero, de José y Ana.
Francisco de Paula Castillejo Romero, de Francisco Pío y Dolores.
Manuel Alberto Muñoz Navarro, de Miguel y Micaela.
Dionisio Justo Martínez Aroca, de Juan Pablo y María Josefa.
Basilio Anastasio Núñez Gómez, de Eugenio y Lucía.
Ricardo Rodríguez Murillo, de Manuela y María Paz.
Antonio Florencio Pérez Caballero, de Gabriel y Fausta.
Antonio José Moreno Moreno, de Antonio y Cristina.
Cruz Bernardo Martínez Muñoz, de Hilario y Antonia.
Francisco José Ortega Romero, de Mateo e Isabel.
Francisco Tadeo Castillejo Cabezas, de José y Josefa.
Emilio Romero Ortega, de Teodoro y Catalina.
Isaac Daniel Delgado Ten, de Juan y Agustina.
Carlos Moyano Palma, de Manuel y Soledad.
Jesús García Conde, de José y Gala.
Antonio Cruz Ruiz, de Juan y Manuela.
Antonio Pablo Cantero Rodríguez, de Francisco y Angela.
Francisco Pérez Sánchez, de Gabriel y Purificación.
José Manuel Capellán Vera, de Manuel y Gabriela.
Vicente José Blanco Castillejo, de Manuel y Leocricia.
Antonio Tamayo Sánchez, de Ignacio y Manuela.
Carlos Santiago Patiño Cresini, de Joaquín y Eloisa.

Juan Manuel García Rivera, de Manuel y Dolores.

Juan Pedro González Romero, de Francisco y Lucía.

Rafael Cortés de la Cruz Vargas, de Francisco y Manuela.

José Manuel Sujar Moreno, de Paulino y Dolores.

Antonio López Rivera, de Apolinar y Antonia.

Vicente Ramón López Vázquez, de Nemesio y Juana.

Esteban Avila Gómez, de José y Rafaela.

Cándido Agudo García, de Pablo y Teresa.

Bruno Bargueño Méndez, de Manuel y Visitación.

Miguel Lozano Ruiz, de Felipe y Rosa.

Juan Carmona García, de Pascual y Adelaida.

Tomás Alcántara Vera, de Celestino y María Antonia.

Tomás Gómez Serrano, de Antonio y Micaela.

Tomás Ortega Valderas, de Fausto y María.

Sabiniano Muñoz Romero, de Tiburcio y Carmen.

Félix Gallardo Martín, de Juan Félix y Josefa.

Francisco Esquinas Sánchez, de Pedro y Agueda.

Antonio Tamará González, de Andrés y María.

Nicolás González Caballero, de Nicolás y Cipriana.

Eliseo Rubio Aranda, de Francisco y Fidela.

Nicasio García Gómez, de Juan y Dolores.

Gabriel Rodríguez Aroca, de Antonio y Visitación.

Eduardo Felipe Molina Aranda, de Andrés y Micaela.

Venancio Tena Pozo, de Antonio y Ana.

Aurelio Vera Lozano, de Casiano y Manuela.

Felipe Gallego Cáceres, de Andrés y María Josefa.

José Vicente Sacz Rivera, de Juan y Jacoba.

Andrés Avelino Muñoz Alonso, de Amador y María.

Martín Esquinas Casado, de José y Ascensión.

Rufino Rodríguez García, de Manuel y Rosa.

Miguel Ruiz Marín, de Enrique y Carmen.

Francisco López Ramírez, de Antonio y Ana.

Rafael Caro Moreno, de Juan y Eusebia.

Camilo Carrasco Castillejo, de Vicente y Carmen.

Manuel Rebollo Capilla, de José y Ramona.

Antonio Rodríguez Balsera, de José y Fernanda.

Luis Sánchez Balsera, de Victoria y Agustina.

Cándido Agredano Solano, de Enrique y Matilde.

Inocente Pavón Ramírez, de Antonio y Faustina.

Belmez 10 de Enero de 1902.—V. Sánchez.

ENCINAS REALES

Núm. 167

Don Pedro Ayala Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas en borrador las cuentas del Pósito municipal de la misma, correspondientes al año anterior de 1901, quedan espuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes, para que en dicho plazo puedan ser examinadas y aducir las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 13 de Enero de 1902.—Pedro Ayala.

HORNACHUELOS

Núm. 169

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminadas en borrador las cuentas de ordenación y depositaria del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Hornachuelos 7 de Enero de 1902.—Antonio García.

PALMA DEL RIO

Núm. 170

Don Antonio Guzmán y Guzmán, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que ultimada la rectificación del empadronamiento domiciliario de esta ciudad, y formadas las listas á que se refiere el art. 19 de la ley orgánica vigente, desde esta fecha y por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas los vecinos y producir las reclamaciones procedentes.

Palma del Río 14 de Enero de 1902.—Antonio Guzmán.—José Barea, Secretario.

OBEJO

Núm. 172

Don Ricardo Torres Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, relativas al año de 1901, quedan en la Secretaría municipal á disposición de los vecinos que deseen verlas, durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Obejo 12 de Enero de 1902.—Ricardo Torres.

DOS TORRES

Núm. 173

Don Antonio Blanco Murillo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose rendidas las cuentas del Pósito, correspondientes al año 1901, se exponen al público por término de quince días, según acuerdo fecha 5 del actual.

Dos Torres 13 de Enero de 1902.—A. Blanco Murillo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 174

Don Cayetano Herruzo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formada la rectificación anual del empadronamiento de esta villa, en cumplimiento de lo prevenido por el capítulo 3.º de la ley Municipal, queda de manifiesto aquella en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 13 de Enero de 1902.—Cayetano Herruzo.

Núm. 175

Hago saber: que habiendo sido presentadas al Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor Síndico las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, respectivas al año 1901, quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 13 de Enero de 1902.—Cayetano Herruzo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 154

EDICTO

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio para hacer efectiva una cuenta jurada presentada por el Escribano de este Juzgado don Teodomiro Fernández Gómez, he acordado vender en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Cristo de San Rafael, de esta ciudad, señalada con el número veinte y cuatro, que linda por la derecha con la número veinte y seis de la misma calle; por la izquierda con la número veinte y dos, á la que hace esquina, y por la espalda con la número cinco de la calle Custodio, valorada en tres mil pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto el día quince de Febrero próximo, á la una de la tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El precio que sirve de tipo para el remate es el del avalúo dado por los peritos, con rebaja del veinte y cinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Esta-

blecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª Los títulos supletorios de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, y los licitadores no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Córdoba á once de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario: por mi compañero señor Montero, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BAENA

Núm. 152

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ambrosio José Triguero Pavón, natural y vecino de esta villa, hijo de Carlos y María Encarnación, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado con Carmen Cabezas, de oficio del campo, á fin de que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en dicho Juzgado por amenazas á don Juan Isidro Ariza y Frias, de estos vecinos; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es de estatura baja, color moreno claro, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, usa bigote y viste á estilo del país, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Baena á cinco de Enero de mil novecientos dos.—Gervasio Cruces.—El Actuario, Rafael Tarifa.

LA RAMBLA

Núm. 153

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades de la Nación para que se sirvan ordenar la busca de un mulo de treinta meses, castaño oscuro, sin hierro, más de la marca, con la cabeza acarnada y pelos blancos en las cuartillas ó sitio de la traba, que en la noche del diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve fué hurtado en las inmediaciones ó ruedo de Montalbán, propio de don Pedro Salero Ruiz, de aquellos vecinos; y si fuese habido lo ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á catorce de Enero de mil novecientos dos.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S., Antonio López del Moral.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

4

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO 80

IMPUESTO SOBRE CASINOS Y CIRCULOS DE RECREO.---AÑO 1902

Padrón de los casinos y circulos de recreo que forma esta Administración en cumplimiento al art. 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900, con vista de las declaraciones que sirvieron de base al padrón del pasado ejercicio de 1901 y las alteraciones ocurridas hasta la fecha.

Número de orden	NOMBRE DEL CASINO Ó CÍRCULO DE RECREO	PORCIÓN DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO	CALLE DONDE ESTÁ SITUADO	Importe del alquiler anual Pesetas Cts.	20 por 100 sobre el alquiler Pesetas Cts.	Cuota trimestral Pesetas Cts.	OBSERVACIONES
47	Círculo Primitivo.....	Montoro.....	Corredera 39.....	550	110	27 50	Riqueza imponible.
48	Casino Montillano.....	Montilla.....	Carrasquilla 5.....	375	75	18 75	
49	Círculo Labradores.....	Idem.....	Ancha 2.....	125	25	6 25	
50	Juventud Republicana.....	Idem.....		100	20	5	Riqueza imponible.
51	Círculo de Labradores y Propietarios.....	Montemayor.....		75	15	3 75	
52	Círculo de la Amistad.....	Nueva Carteya.....	Germán Gamazo 32.....	100	20	5	
53	Círculo Los Amigos.....	Palma del Río.....	Cánovas del Castillo.....	315	63	15 75	Riqueza imponible.
54	Círculo Recreativo.....	Idem.....	Germán Gamazo 17.....	375	75	18 75	
55	Círculo La Unión.....	Idem.....	Muñoz Sepúlveda.....	365	73	18 25	
56	Centro Republicano.....	Pozoblanco.....	Prim 28.....	100	20	5	Riqueza imponible.
57	Casino de Priego.....	Priego.....		400	80	20	
58	Círculo de Cazadores.....	Idem.....	Prim.....	456 25	91 25	22 81	
59	Círculo de Obreros.....	Idem.....	Idem.....	912 50	182 50	45 62	Riqueza imponible.
60	Círculo Nacional.....	Idem.....	Baena.....	365	73	18 25	
61	El Progreso de Posadas.....	Posadas.....	Don Gonzalo 28.....	150	30	7 50	
62	Centro Unión Republicana.....	Puente Jenil.....	Idem 24.....	730	146	36 50	Riqueza imponible.
63	Casino Liceo.....	Idem.....	Ancha 7.....	270	54	13 50	
64	Casino del Genil.....	Idem.....	Parrilla 15.....	547 50	109 50	27 38	
65	Casino de La Rambla.....	La Rambla.....		150	30	7 50	Riqueza imponible.
66	Casino de Labradores.....	Valenzuela.....		100	20	5	
67	Círculo de Agricultura é Industria.....	Villafranca.....		50	10	2 50	
68	Casino de Obreros.....	Villanueva de Córdoba.....		100	20	5	Riqueza imponible.
69	Liceo de la Estrella.....	Villa del Río.....		200	40	10	
70	Círculo de la Amistad.....	Idem.....	Real 25.....	200	40	10	
71	Casino La Unión.....	Iznájar.....		250	50	12 50	
	TOTAL.....			42,325 25	8,465 05	2,116 27	

Córdoba 7 de Enero de 1902.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cappa.

(Véase el BOLETIN del día 16.)

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA